República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio : 193
Accionante : Maria Magdalena Yepes Àlvarez
Accionado : Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Universidad Nacional de Colombia
Radicado : 050313189001 2020 00094 00

Al observarse que la presente acción de tutela reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, y por dirigirse contra una entidad del orden nacional;

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia,

Resuelve

Primero: Admitir y por ende avocar conocimiento de la presente acción de tutela de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.

Segundo: Désele a esta acción un trámite breve, preferente e inmediato, según el artículo 15 ibídem y concordante, igualmente practíquese todas y cada una de las pruebas que sean conducentes y/o pertinentes.

Tercero: Vincular a la presente acción de tutela a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia y a la Fundación Universitaria del Área Andina.

Cuarto: Se ordena notificar personalmente o por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), la admisión de esta tutela a la parte accionada para que dentro del término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, alleguen las pruebas que pretendan hacer valer y ejerzan el derecho de defensa.

Quinto: Se ordena a las accionadas publicar el presente auto en la página web, lo anterior, con la finalidad de hacer la publicidad debida al mismo.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H